



Sierra Colorada, 20 de Enero del 2.025

VISTO:

Las facultades del Poder Ejecutivo en su art. 46, Inciso I) de la Ley N°2353 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que este municipio renueva parcialmente en este 2025, su Poder Legislativo debido al vencimiento de mandato constitucional de las $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros actuales;

Que se hizo la solicitud formal al Gobierno Provincial solicitando el servicio electoral para el día 27 de Abril del 2.025;

Que la renovación de los mandatos constitucionales, resulta ser un acontecimiento político institucional trascendental, porque reafirma la vigencia del sistema de gobierno democrático y posibilita que el pueblo defina su futuro gobierno por medio de la emisión del voto;

Que dicho acto electoral, permite la participación plena de los ciudadanos en la vida institucional, eligiendo o siendo elegidos, ratificando o rectificando políticas. En definitiva, los comicios constituyen la esencia del sistema democrático representativo del gobierno;

Que la Ley N° 2353 en su artículo 46 inciso I) establece entre las funciones del Poder Ejecutivo la facultad al Intendente de convocar a elecciones municipales;

Que por todo ello y atento a lo sugerido, en resguardo del acto eleccionario Municipal resulta necesario establecer una fecha, por lo que en cumplimiento del Artículo 225° de la Ley O N° 2.431 se ofrece a través del Decreto Provincial 26/2025, a los Municipios de la Provincia de Río Negro, la prestación del servicio, a cargo del erario público Provincial, para el día 27 de Abril del 2.025;

Que la presente la Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 46° Inciso I) de la Ley N° 2353 y sus modificatorias;



02940-495024

E-mail: sierracoloradamunicipio@gmail.com

Teofano Stablum 827 CP: 8534, Sierra Colorada Provincia de Río Negro



POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Convocar a Elecciones Municipales en la localidad de Sierra Colorada para el día 27 de Abril del 2.025.

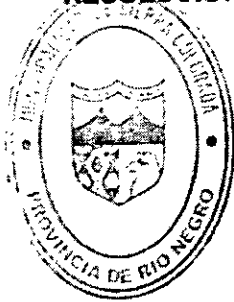
ARTICULO N° 2: Adherir al Decreto Provincial 26/2.025 donde se ofrece el Servicio Electoral para el día 27 de Abril del 2.025.

ARTICULO N° 3: Remitase copia al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo para convenir y suscribir los convenios necesarios para la realización del servicio electoral.

ARTICULO N°4: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO N° 5: Regístrese, comuníquese, tómesese razón, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 01/2025



Lic. ALBERTO J. BARRIOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Sierra Colorada

Marta Tenacio
INTENDENTE
Municipalidad de Sierra Colorada



Sierra Colorada, 29 de Enero del 2025

16

VISTO:

Las facultades del Poder Ejecutivo en su art. 46, inciso I) de la Ley N°2353 y sus modificatorias; como así también la Resolución N° 01/2025 dictada en consecuencia del proceso de renovación parcial de autoridades del Honorable Concejo Deliberante para el periodo 2025 – 2029 de la localidad de Sierra Colorada.

CONSIDERANDO:

Que este municipio renueva parcialmente en este 2025, su Poder Legislativo debido al vencimiento de mandato constitucional de las $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros actuales;

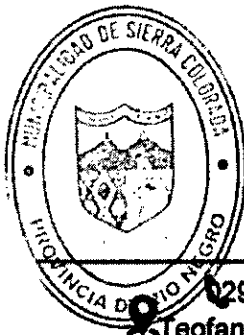
Que el Gobierno Provincial, en atención a la renovación de autoridades parciales del Poder Legislativo Municipal (Honorable Concejo Deliberante) dispuso el acompañamiento institucional para llevar adelante los procesos electorales, dictando resoluciones que dejaban sujeta dicha asistencia institucional y financiera a la solicitud por parte de las municipalidades;

Que se hizo la solicitud formal al Gobierno Provincial solicitando el servicio electoral para el día 27 de Abril del 2025; y que se emitió la Resolución Municipal 01/2025 en la cual se procedió a convocar a elecciones municipales para la renovación de miembros titulares y suplentes del concejo deliberantes.

Que conforme el artículo 82 de la ley O 2431 la citada convocatoria esta referida a la renovación de un (01) Concejal Titular y un (01) Concejal Suplente;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 46 inc I de la ley 2353 y sus modificatorias:

POR ELLO:



LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

02940-495024

E-mail: sierracoloradamunicipio@gmail.com

Teofano Stablum 827 CP: 8534, Sierra Colorada Provincia de Río Negro



ARTICULO N° 1: Establecer que los cargos a elegir en dicha convocatoria son un concejal titular y un concejal suplente, según Artículos 26 y 28 de la Ley 2353;

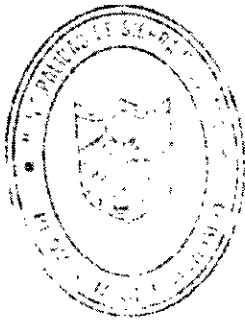
ARTICULO N° 2: Establézcase que el período por el que serán electos los cargos antes mencionados es de cuatro (04) años a partir del 10 de diciembre del 2025;

ARTICULO N° 3: Notifíquese al Concejo Deliberante Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Juzgado Federal;

ARTICULO N°4: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal;

ARTICULO N° 5: Regístrese, comuníquese, tómesese razón, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 02/2025



Lic. ALBERTO J. BARRIOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Sierra Colorada

Marta Ignacio
INTENDENTE
Municipalidad de Sierra Colorada